

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**Lima, 27 de Mayo del 2016

Visto el Expediente con Registro N°007320-2016 -DG y el Memorando N° 663-OGC-INSN - 2016; de fecha 13 de Abril del año 2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 31° del Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Reglamento de la Ley N° 27657 "Ley del Ministerio de Salud", establece como uno de los objetivos funcionales de los Institutos Especializados, lograr la eficacia, calidad y eficiencia en la prestación de Servicios especializados de Salud;

Que, de conformidad con el Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial N° 566-2003-SA/DM, de fecha 11 de Mayo del año 2003 y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 716-2006/ MINSA, la Oficina de Gestión de la Calidad es el órgano encargado de proponer Normas y Procedimientos Técnicos para la mejora de la Gestión de la Calidad en el Instituto Nacional de salud del Niño;

Que, el artículo 57 del Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone que para desarrollar sus actividades, los establecimientos de salud con internamiento deben contar con los documentos técnicos normativos y Guías de Práctica Clínica ;

Que mediante Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, de fecha 14 de Mayo del 2015 es aprobada, la Norma Técnica de Salud N° 117-MINSA/DGSP- "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud ", y con Resolución Ministerial N°414-2015/MINSA, de fecha 01 de Julio del 2015 es aprobado el Documento Técnico "Metodología para la elaboración de Guías de Práctica Clínica";

Que, mediante Memorando N° 663-OGC-INSN-2016 , de fecha 13 de Abril del año 2016, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, hace llegar la nómina del personal Médico de nuestra Institución seleccionada para conformar el Comité de Guías de Práctica Clínica del Instituto Nacional de Salud del Niño ;

Que, mediante Memorando N° 341-DG-INSN-2016, de fecha 18 de Abril del 2016; la Dirección General dispone la proyección de la Resolución Directoral que Conformar el "Comité de Guías de Práctica Clínica del Instituto Nacional de Salud del Niño"; y

Que, mediante Memorando N°502-DG-INSN-2016, de fecha 18 de Mayo del 2016, la Dirección General autoriza la proyección de la Resolución Directoral que Reconforma el "Comité de Guías de Práctica Clínica del Instituto Nacional de Salud del Niño"; Que dejara sin efecto la Resolución Directoral N°194-2016-INSN-DG

Con la Visación de la Dirección Adjunta, Oficina de Gestión de la Calidad y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Reconformar el "Comité de Guías de Práctica Clínica del Instituto Nacional de Salud del Niño"; el mismo que será integrado por los siguientes Servidores:-----

**Presidenta:**

**Dra. María del Carmen Vilca Acero**



**Miembros:**

Dr. Carlos Manuel Alamo Solís  
Dra. Milagritos Aliaga Pinedo  
Dr. Franklin Aranda Paniora  
Dr. Carlos Alberto Cueto Fuentes  
Dra. Deborah Adi Eskenasi Fedcheyn  
Dr. Oscar Omar Galdós Zegarra  
Dr. Carlos Alberto Gonzáles Saravia  
Dr. Carlos Guevara Effio  
Dr. Felipe Ricardo Lindo Pérez  
Dr. Carlos Lllenque Fernández  
Dr. Raúl Alberto Rojas Galarza  
Dr. Carlos Alberto Gonzáles Saravia  
Dr. Jagved Harry Suárez Anco  
Dra. Karin Ugarte Rejamavimsky  
Dra. Jenny Beatriz Villalobos Alva



**Artículo Segundo.-** El citado Comité deberá mantener comunicación permanente con la Oficina de Gestión de la Calidad, y la Dirección General del Instituto Nacional del Niño.

**Artículo Cuarto.-** La Resolución Directoral de conformación del “Comité de Guías de Práctica Clínica del Instituto Nacional de Salud del Niño”, será publicado en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño.-----

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
I.G.S.S.  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
DR. ALFONSO JUAN TAPIA BAUTISTA  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 14181 R.N.E. 4503



ATV/RVP

**DISTRIBUCIÓN:**

- ( ) DG
- ( ) DA
- ( ) Serv. Emergencia
- ( ) OGC
- ( ) ARyL
- ( ) Of. Comunicaciones
- ( ) OP
- ( ) DEIDAEMNA
- ( ) DEIDAECA
- ( ) DEIDAT

